C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-0021-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT:	899.999.433-5
CONTRATISTA:	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
NIT:	NIT: 900827465-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA CAMILA SAENZ TAFUR
C.C NO:	1.000.031.943
OBJETO:	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNZA.
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)
PLAZO INICIAL:	UN (01) MESES
PRÓRROGA No. 1:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, debidamente facultado para contratar según la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25 numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS,** con **NIT:** 900827465-6, representada legalmente por MARIA CAMILA SAENZ TAFUR identificada con la cédula de ciudadanía 1.000.031.943, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos decidido suscribir la presente prórroga No. 1, previas las siguientes consideraciones **1.** Que, el 26 de agosto de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. MC-0021-2025 entre el Municipio de Funza y el contratista **PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS** con NIT: 900827465-6. **2.** Que, se suscribió el acta de inicio del contrato MC-0021-2025 el 28 de agosto de 2025. **3.** Que, la fecha de terminación inicial es el 27 de septiembre de la presente vigencia. **4.** Que, el contrato se viene ejecutando con total normalidad y con el cumplimiento cabal a las obligaciones por parte de la contratista. **5.** Que el día 22 de septiembre de 2025 el contratista envía una solicitud a la Secretaría de Salud indicando lo siguiente: "*Los suscritos, María Camila Sáenz Tafur identificada con cedula de ciudadanía colombiana No 1.000.031.943 de Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal me permito presentar en*

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753763
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-0021-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS

nombre de Procesos Creativos e Ingeniería SAS identificada con Nit. 900827465-6 con sigla PC-ING SAS de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNZA, me permito solicitar Adición tiempo de ejecución por 30 días del contrato No. MC-0021-2025, ya que se evidenciaron mantenimientos correctivos a realizar en el cuarto frio y en la planta eléctrica, esta adición es con el fin de dar trazabilidad en el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos mencionados, si bien ya se empezó con el mantenimiento y hay un diagnóstico inicial, esto conlleva a que se realice el correctivo, teniendo en cuenta que estos ítems se deben cotizar, aprobar por la supervisión, comprar e instalar para llegar al 100% del objeto contractual". **6.** Que, la Secretaría de Salud una vez analizada la solicitud del contratista y evidenciando que la necesidad por parte del municipio persiste toda vez que, se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes establecidos en la ficha técnica, avala celebrar la presente prórroga por el término de treinta (30) días calendario, estableciendo como fecha de terminación el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025). **7.** Que, es importante indicar que, según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el Estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el Estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. **8.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite adiciones y prórrogas dentro de los límites legales. El Consejo de Estado ha sostenido que las modificaciones deben responder a una causa real y cierta, fundamentada en el interés público, y respetar el objeto contractual inicial (Concepto C-471 de 2023). En este caso, la prórroga cumple los requisitos legales y jurisprudenciales, ya que: No alteran el objeto del contrato, pues las actividades están previstas en las obligaciones originales. Responden a una necesidad técnica y económica, dado que las tareas pendientes son inseparables del proyecto inicial y no es viable contratarlas con un tercero. **9.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para […] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. **10.** Que, por lo anterior, el municipio a través de la Secretaria de Salud y supervisora del contrato, considera viable, aprueba, avala y solicita realizar la Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. MC-0021-2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad. Así las cosas, se prórroga el contrato No. MC-0021-2025 en los términos anteriormente establecidos. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO. - PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL**

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753763
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-0021-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS

CONTRATO: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en la aceptación de la oferta, por el término de Treinta (30) días calendario, sin superar el 19 de diciembre de 2025., estableciendo como nueva fecha de finalización del contrato el día veintisiete (27) de octubre de 2025, y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida la prórroga y cuatro (4) meses más, estos últimos para la liquidación del contrato. **SEGUNDO. – GARANTIA ÚNICA:** El contratista deberá cargar en la plataforma Secop II la ampliación de la cobertura de las garantías inicialmente constituidas para revisión y aprobación de la entidad, en virtud de la prórroga del contrato de que se perfecciona con este instrumento, en un plazo de tres (03) días hábiles.**TERCERO- RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el contrato de prestación de servicios **MC-0021-2025**, que no son objeto de modificación a través de la presente prórroga. **CUARTO. - PERFECCIONAMIENTO**. - se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO	CONTRATISTA
(FIRMADO SECOP II)	**(FIRMADO SECOP II)**
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO	**PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS**
	R/L: MARIA CAMILA SAENZ TAFUR

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria S.J	ORIGINAL FIRMADO	26/09/2025
Revisó	María Isabel Suarez Garzón	Profesional Especializado S.J	ORIGINAL FIRMADO	26/09/2025
Proyectó	Ana Alejandra Martínez Manrique	Contratista S.J.	ORIGINAL FIRMADO	26/09/2025

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753763
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co